

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con ocho minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha catorce de octubre de dos mil quince, suscrito por Rosa Delmy Cañas de Zacarías, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Chile, S.A., en el cual manifiesta que los productos: PRECLAR 500 mg comprimidos recubiertos, del fabricante LABORATORIO CHILE S.A., con número de registro F052317072002, GRIFOCRIPTINA 2.5 mg comprimidos, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A con número de registro 16843, LEVOTIROXINA SODICA L.CH. RANURADA 0.1 mg comprimidos, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A. con número de registro 17026, AMIODARONA CLORHIDRATO L.CH 200 mg comprimidos, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A., con número de registro 17256, GENÉRICA ATORVASTATINA L.CH 20 mg comprimido recubierto, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A., con número de registro F063811102006. No se les canceló en su oportunidad Anualidad de 2014 y 2015 porque el fabricante Laboratorios Chile, S.A. tomó la decisión de no comercializarlos más en El Salvador por lo cual solicita la cancelación de los mismos.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.**- A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: 48) SEIPS/282-PCRS-2015, incoado en contra de LABORATORIOS CHILE S.A., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) PRECLAR 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, del fabricante LABORATORIO CHILE S.A. y número de registro F052317072002; b) GRIFOCRIPTINA 2.5 mg COMPRIMIDOS, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A y número de registro 16843; c) LEVOTIROXINA SODICA L.CH. RANURADA 0.1 mg COMPRIMIDOS, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A. y número de registro 17026; d) AMIODARONA CLORHIDRATO L.CH 200 mg COMPRIMIDOS, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A. y número de registro 17256; e) GENÉRICA ATORVASTATINA L.CH 20 mg COMPRIMIDO RECUBIERTO, del fabricante LABORATORIO CHILE, S.A. y número de registro F063811102006.”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución.

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente.

c) *Téngase* por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico lchrosadelmy@hotmail.com y el número de teléfono 22243832, 22243834, 22243839.

d) *Archívese* el presente expediente;

e) *Notifíquese.*

*****"RLMORALES"*****"PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"*****"ILEGIBLE"*****"SECRETARIO DE
ACTUACIONES"*****"RUBRICADAS"*****
